



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE DICIEMBRE DE 2007	Suplemento 6812 D
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 23060

DECRETO 032

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión, fiscalización y glosa de la Cuenta Pública está a cargo del Congreso del Estado, el cual se apoya para tales efectos en las Comisiones Inspectoras y el Organismo Superior de Fiscalización, mismo que funcionalmente tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia cuenta pública, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Que el Congreso del Estado, integrado por representantes populares, tiene entre otras atribuciones constitucionales y legales, vigilar que los recursos públicos propiedad de todos los tabasqueños, se utilicen con transparencia, apegado a derecho y en beneficio del desarrollo integral de la Entidad.

TERCERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las

partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XII párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y numeral 49, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Que la Segunda Comisión Inspectoradora de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de \$ 12,981,303.87 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 87/100 M. N.); y recibió Ingresos Presupuestales y Otros por \$ 170,361,636.47 (CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 47/100 M. N.), que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de \$ 183,342,940.34 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 34/100 M. N.), mismos que fueron revisados con base a estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$ 6,456,969.41 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M. N.), de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

\$ 119,844,156.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), de las Participaciones a cuenta de la estimación anual para el ejercicio 2006 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 11 de febrero de 2006, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$ 36,217,377.01 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 01/100 M. N.), por las Aportaciones

Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

\$ 7,781,249.85 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M. N.), por otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$ 61,884.20 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), otros ingresos derivados de los movimientos por concepto de multas federales no fiscales, devolución de recursos amortizados, reducción líquida y ajustes por amortización.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E y 1-F.

Los EGRESOS Presupuestales y Otros ascendieron a **\$ 182,796,641.84 CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 84/100 M. N.)** de los cuales:

\$ 68,261,212.42 (SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 42/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Participaciones y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

\$ 61,198,629.42 (SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 42/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Participaciones y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 690,866.87 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 87/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$ 38,954,758.66 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 66/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33

del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 13,691,174.47 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M. N), por otros Egresos, que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales.

Ver anexos 1-G, 1-H, 1-I, 1-J y 1-K.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La revisión a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro Convenios, que están sujetos a la normatividad y revisión de las autoridades competentes.

Después de haber realizado el análisis de Ingresos y Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL de \$ 546,298.50 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M. N)**, representada principalmente por el saldo en las siguientes cuentas: Caja y Pasivos.

Ver anexo 1-L.

SEXTO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles y su Reglamento, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, el Órgano de Control Interno de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo.

de la Constitución Política del Estado; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

SÉPTIMO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; durante el ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, fue objeto de observaciones documentales, presupuestales, financieras y de control interno, mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma. (ver anexo 2)

OCTAVO.- De la revisión a proyectos de inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión OP003, OP188, OP160, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto. Se instruye al Órgano Interno de Control para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos requeridos a los funcionarios que por su encargo ó comisión sean responsables de la aplicación del gasto y requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas, a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes, e informe a la Segunda Comisión Inspector de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos conducentes, así también se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Segunda Comisión Inspector de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política lo correspondiente; quedando excluidos los Proyectos antes mencionados. (Ver anexo 3).

Además los proyectos de inversión OP002, OP006, OP007, OP013, OP014, OP017, OP019, OP023, OP029, OP030, OP040, OP045, OP046, OP047, OP048, OP049, OP050, OP051, OP057, OP059, OP060, OP061, OP062, OP064, OP070, OP076, OP079, OP085, OP103, OP115, OP121, OP122, OP123, OP124, OP125, OP132, OP148, OP149, OP150, OP153, OP154, OP155, OP156, OP161, OP162, OP163, OP165, OP166, OP167, OP183, OP186, OP187, OP189, OP191, OP193, OP194, por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, por lo que se instruye al Presidente Municipal para que efectúe a través de su Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, los procedimientos administrativos requeridos a los funcionarios responsables que hubieren cometido irregularidades en los proyectos observados e informe al Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos correspondientes. (ver anexo 3A).

NOVENO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006, del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; se desprende que en el Considerando Sexto del Decreto 217, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 20 de diciembre de 2006, correspondiente a la calificación del Ejercicio Fiscal 2005, se

observa que se encuentran pendientes de solventar observaciones al primer, segundo y tercer trimestre del gasto público de Participaciones, Recaudación Propia y Ramo General 33 por la cantidad de \$ 303,306.42 (TRESCIENTOS TRES MIL, TRESCIENTOS SEIS PESOS 42/100 M. N.)

Mediante oficios CM/027/2007 y CM/132/2006, el ente fiscalizado remitió informe de las actuaciones realizadas y las respectivas solventaciones mismas que fueron procedentes.

DÉCIMO.- En seguimiento a proyectos de Inversión OP190, OP228, OP246 y OP242 en Obra Pública, excluidos de calificación del ejercicio fiscal 2002. Relacionado al Decreto N°. 275 que en su artículo único tercer párrafo en donde se instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2002 y a lo estipulado en el Decreto 217 de fecha 20 de diciembre de 2006, por diversas irregularidades en el gasto ejercido, de los proyectos, OP190, OP228, OP246 y OP242, hasta por un monto total de \$157,490.45, aplicada como sanción económica al Director de Obras Públicas. El H. Ayuntamiento notificó al Órgano Superior de Fiscalización la Averiguación Previa N°. 242/2006 en contra del Director de Obras Públicas, la cual continúa en proceso.

DÉCIMO PRIMERO.- En seguimiento a proyectos de Inversión OP045, OP325 Y OP452 en Obra Pública, excluidos de calificación del ejercicio fiscal 2003. Relacionados al Decreto N°. 025 que en su artículo único cuarto párrafo en donde se instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2003 y a lo estipulado en el Decreto 217 de fecha 20 de diciembre de 2006, por diversas irregularidades físicas y al gasto ejercido de los proyectos OP045, OP325 y OP452, hasta por un monto de \$624,841.12 como sanción impuesta al Director de Obras Públicas. El H. Ayuntamiento notificó al Órgano Superior de Fiscalización la Averiguación Previa N°. 242/2006 en contra del Director de Obras Públicas, por los proyectos antes señalados, la cual continúa en proceso.

DÉCIMO SEGUNDO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006, del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; el Órgano Superior de Fiscalización, informó el seguimiento a lo señalado en el Considerando Noveno y Décimo del Decreto 107, de fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente a la calificación del Ejercicio Fiscal 2004, determinando que el referido Ayuntamiento solventó las observaciones en cantidad de \$ 1,328,580.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), y en relación al exceso de sueldos superiores al tabulador autorizado, por un importe total de \$ 548,509.23 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS NUEVE PESOS 23/100 M. N.); fue restituida dicha cantidad, quedando como solventada la observación total.

DÉCIMO TERCERO.- En seguimiento a los Decretos de calificación de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2004 y 2005, se tiene que el Gobierno Municipal se excedió en el porcentaje máximo autorizado para realizar Obras por Administración Directa de acuerdo a lo previsto en el artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; en ese sentido de la Observación relativa al ejercicio 2004, ésta quedó concluida. Sin embargo, en relación al ejercicio 2005 este H. Congreso del Estado, determinó que el Órgano Interno de Control iniciara los procedimientos, sin que a la fecha se hubieran concluido los mismos.

DÉCIMO CUARTO.- Del análisis efectuado al Informe de Resultados, se comprobó que las cantidades ejercidas, por este Ayuntamiento, dentro del período comprendido del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, se aplicaron conforme a las partidas presupuestales respectivas.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2006, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 032

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL, la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a los **CONSIDERANDOS SÉPTIMO, OCTAVO, DÉCIMO PRIMERO, Y DÉCIMO TERCERO**, el Órgano Superior de Fiscalización, deberá requerir al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, para que a través de su Órgano Interno de Control, realice las actuaciones necesarias, en su caso se apliquen las sanciones correspondientes y en un término no mayor de 30 días envíe el sustento documental respectivo, debiendo informar a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado de Tabasco, lo correspondiente

Asimismo, en relación a los **CONSIDERANDOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que de seguimiento a la averiguación previa señalada en el mismo.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, DIP. JAIME MIER Y TERAN SUÁREZ, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO JAVIER CUSTODIO GÓMEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

Anexos

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

RESUMEN

ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2006	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 12,981,303.87	ANEXO 1
RECAUDACIÓN PROPIA	6,456,969.41	ANEXO 1
PARTICIPACIONES FEDERALES	119,844,156.00	ANEXO 1
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	36,217,377.01	
OTROS INGRESOS	61,884.20	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	162,580,386.62	
POR CONVENIOS	7,781,249.85	ANEXO 1
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	170,361,636.47	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	183,342,940.34	
GASTO CORRIENTE	68,261,212.42	ANEXO 1
GASTO DE INVERSIÓN	61,198,629.42	ANEXO 1
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.	129,459,841.84	
GASTO CORRIENTE	690,866.87	ANEXO 1
GASTO DE INVERSIÓN	38,954,758.66	ANEXO 1
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	39,645,625.53	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	169,105,467.37	
POR CONVENIOS	13,691,174.47	ANEXO 1
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	182,796,641.84	
EXISTENCIA FINAL	\$ 546,298.50	ANEXO 1

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO 2006
CAJA	\$ 2,699,093.27
BANCOS	\$ 8,469,616.91
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 1,469,886.60
INVERSIONES Y VALORES	\$ 611,524.55
TOTAL	\$ 13,250,121.33
MENOS PASIVO 2005	268,817.46
DISPONIBILIDAD NETA	12,981,303.87

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
IMPUESTOS	\$ 651,675.18
DERECHOS	555,240.23
PRODUCTOS	625,785.99
APROVECHAMIENTOS	4,624,268.01
TOTAL	\$ 6,456,969.41

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
AUTORIZADO INICIAL	\$ 109,100,939.00
INCREMENTOS	10,743,217.00
TOTAL	\$ 119,844,156.00

ANEXO 1 - D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 23,580,288.11
	INTERESES GANADOS 2006	197,121.53
	SUB-TOTAL	\$ 23,777,409.64
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 12,435,436.96
	INTERESES GANADOS 2006	\$ 4,530.41
	SUB-TOTAL	\$ 12,439,967.37
TOTAL		\$ 36,217,377.01

ANEXO 1 - E

OTROS INGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ 2,385.00
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS QUE HABIAN AMORTIZADO DEL EJERCICIO 2005	60,000.00
REDUCCIÓN LIQUIDA	-493.16
AJUSTE POR AMORTIZACIÓN	-7.64
TOTAL	\$ 61,884.20

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

CONVENIO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
SEDESOL	\$ 81,228.00
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	2,221,325.13
CIMADES 2005	-9,239.13
INTERESES DE CIMADES 2005	820.76
CONACULTA	490.97
FONHAPO	5,282,478.00
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	24,102.18
FIRCO	180,043.94
TOTAL	\$ 7,781,249.85

ANEXO 1 - G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
SERVICIOS PERSONALES	\$ 54,435,704.53
ARTÍCULOS Y MATERIALES	5,969,095.42
SERVICIOS GENERALES	7,856,412.47
TOTAL	\$ 68,261,212.42

ANEXO 1 - H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 54,217,730.14
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,904,200.91
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,076,698.37
TOTAL	\$ 61,198,629.42

ANEXO 1 - I

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
SERVICIOS GENERALES	\$ 690,866.87
TOTAL	\$ 690,866.87

ANEXO 1 - J

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 29,039,336.09
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	9,891,657.07
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	23,765.50
TOTAL	\$ 38,954,758.66

ANEXO 1 - K

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
SEDESOL	\$ 81,228.00
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	2,478,537.08
CONACULTA	1,000,717.55
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	52,236.51
FONHAPO	9,409,190.15
CIMADES 2005	447,240.63
RAMO 20 2005	14,980.61
FIRCO	207,043.94
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 13,691,174.47

ANEXO 1 - L

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE 2006	
CAJA	\$	863,346.59
TOTAL	\$	863,346.59
MENOS PASIVO 2006	\$	317,048.09
DISPONIBILIDAD NETA	\$	546,298.50

ANEXO 2

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2006

TIPO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	TOTAL	RESOLVIDOS	Pendientes de Resolver
I. DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS	2,078,683,11	1,427,894,97	650,788,14
TOTAL	2,078,683,11	1,427,894,97	650,788,14

TIPO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	OBSERVACIONES		
	TOTAL	RESOLVIDAS	Pendientes de Resolver
II. AL CONTROL INTERNO	43	34	9
TOTAL	43	34	9

**ANEXO 3
IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN LA OBRA PÚBLICA.**

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD	TIPO DE REGÍSTRON MONTO EJERCIDO	OBSERVACION
1	OP003.- REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL, CIUDAD.	CM. TACOTALPA	PARTICIPACIONES FEDERALES 2006 \$2,600,000.00	OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y/O AL GASTO EJERCIDO: SE DETERMINARON PAGOS EN EXCESO EN LOS CONCEPTOS CON CLAVES NO. 12202 Y 3.09, POR UN MONTO OBSERVADO DE \$5,365.13 IVA INCLUIDO, CLAVE NO. 1208, POR UN MONTO OBSERVADO DE \$34,977.87 IVA INCLUIDO, Y CLAVE NO. 1208 (CONVENIO ADICIONAL); POR UN MONTO OBSERVADO DE \$2,387.80 IVA INCLUIDO. MONTO TOTAL COBRADO DE TRABAJO NO EJECUTADO DE \$42,730.60
2	OP188.- CONSTRUCCIÓN DE VADO (2DA. ETAPA).	GUAYAL, E.J.	PARTICIPACIONES FEDERALES 2006 \$235,825.98	PROYECTO QUE PRESENTA VOLUMENES PAGADOS NO EJECUTADOS: LA CLAVE NO. 2.- RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPA DE 20CMS. INCLUYE ACARREO DENTRO DE LA OBRA 128MP, \$21,105.54 IVA INCLUIDO. LA CLAVE NO. 8.- SUMINISTRO Y REVESTIMIENTO DE GRAVA EN GREÑA, TENDIDO Y COMPACTADO EN CORONA DE CAMINO DE 15CMS. DE ESPESOR 60MP, \$ 34,787.72 IVA INCLUIDO. DANDO UN MONTO TOTAL COBRADO NO EJECUTADO DE: \$55,893.25
3	OP160.- CONSTRUCCIÓN DE VADO DE ACCESO (PRIMERA ETAPA).	N.C.P. CARLOS A. MADRAZO.	RAMO 33 FONDO III REFRENDO 2005 \$0.00 2006 \$235,218.90 TOTAL \$235,218.90	PROYECTO QUE PRESENTA UN PAGO EN EXCESO DE VOLUMEN, CLAVE NO. 2.- RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 20CMS. INCLUYE ACARREO DENTRO DE LA OBRA, VOLUMEN DE 611.43MP QUE EQUIVALE A \$85,600.20 + 15% (IVA) TOTAL PAGO EN EXCESO: \$98,440.23

**ANEXO 3A
IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO.**

Nº CONS.	PROYECTO	OBSERVACION
1	OP002, OP006, OP007, OP013, OP014, OP017, OP019, OP023, OP029, OP030, OP040, OP045, OP046, OP047, OP048, OP049, OP050, OP051, OP057, OP059, OP060, OP061, OP062, OP064, OP070, OP076, OP079, OP085, OP103, OP115, OP121, OP122, OP123, OP124, OP125, OP132, OP148, OP149, OP150, OP153, OP154, OP155, OP156, OP161, OP162, OP163, OP165, OP166, OP167, OP183, OP186, OP187, OP189, OP191, OP193, OP194.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE DE CUENTA PUBLICA TALES COMO: ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, CÉDULA DE CONTROL DE MOVIMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL, CÉDULA TÉCNICA VALIDADA, ANEXO TÉCNICO DE REGISTRO Y CONTROL DEBIDAMENTE VALIDADO, PRESUPUESTO FINAL POR CONCEPTO DE OBRA DEBIDAMENTE ELABORADO Y VALIDADO, EXPLOSIÓN DE INSUMOS DEBIDAMENTE ELABORADO Y VALIDADO, PROYECTO EJECUTIVO (PLANOS), DEBIDAMENTE VALIDADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y D.R.O. CROQUIS DE LA OBRA Y DETALLES CONSTRUCTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADO, BITÁCORA DE OBRA, EXPEDIENTE FOTOGRÁFICO, ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, PRUEBAS DE LABORATORIO DE CONCRETO, COMPACTACIÓN, ACERO, ETC., INVITACIÓN AL CONCURSO, CONSTANCIA U OFICIO DE ASISTENCIA O NO AL LUGAR DONDE SE EJECUTARON LOS TRABAJOS, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE ACEPTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y CUADRO COMPARATIVO DE PROPOSICIONES, PROPUESTA GANADORA COMPLETA (MATRICES E INDIRECTOS), AVISO DE INICIO DE OBRA, FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, FIANZA DE VICIOS OCULTOS. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.

ANEXOS DEL DECRETO 032, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración o en caso de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-1053300 Ext. 7581 de Villahermosa, Tabasco.